

don Diego Blanco Muñoz de la Cueva, don Ramón Mergarejo Vaillant, don Juan Pedro Martínez Lavado.

Don Agustín Gutiérrez de Quijano Rubín de Celis, don José Benayas García de las Hijas, don Jaime Grimal Obrador, don Ramón Bocos Cantalapiedra, don Juan Miguel Pérez Torres, don José Real Yncenga, don Vicente Espeñar Rodríguez, don José Real Crespo, don José Fernando Linares Márquez de Prado, don Esteban Domínguez Domínguez, don Nicolás López de Coca Fernández-Valencia, don Alfonso Olivas Mejías, don José Domínguez Domínguez, don Francisco Espeja Gómez, don Angel Arrúe Bengoa, don Francisco José Simón Vila, don Javier García de Oteyza Llansó, don José María Gómez Arroyo Pérez, don Antonio Vidal Aragón Martínez, don Juan José Montero Padilla, don Gregorio Muñoz Rodríguez, don Luis Manuel González Quevedo Tejerina, don Enrique del Campo Jiménez.

Don Juan Felipe Roy Romero, don Ulises Dámaso Clavo Escalera, don José María de Soroa y Plana, don José Moreno de Acevedo y San Pedro, don José María Glávez Molina, don Helios Federico García García, don Pedro Antonio Linares Márquez de Prado, don Gumersindo Moreno González, don Gabriel Gragera Romero, don Juan Manuel Sicilia Molinero, don Juan Ignacio de Diego Peña, don Leopoldo Medina del Cerro, don Vicente Martín Vargas, don Ernesto Juárez Huertas, don Tomás Rubio de Villanueva, don Javier Sobrepérez Réñez, don Pedro Molasco Godoy Izquierdo, don Guillermo Rivera Pérez, don Amadeo Dalmau Tarazona, don José Salazar Ruiz, don José Díaz Massa, don José Antonio del Cañizo Perate.

Don Manuel Altolaguirre Obrero, don José María Fernández Peña, don Manuel Unzurrunzaga Vega, don Francisco Javier Oquifena Serrano, don Joaquín Serrano Vilar, don Modesto Domínguez Hernando, don Jaime Cañellas de Arruche, don Joaquín Sánchez Boccherini, don Federico Risco Gil de Albornoz, don Antonio Oliva Espanyol, don José Luis Mateo de Arenaza, don Antonio Flecha García, don Miguel Cortés Sánchez, don Eduardo Cid Delgado, don Esteban Abad Salcedo, don Faustino de Andrés Cantero, don Gonzalo Morales Suárez, don Juan Alonso Puerta, don Rafael Milán Díez, don Manuel María Dávila Zurita, don Luis Cortina Freire, don Luis Felipe Martín Rubio, don Esteban Ribas Cladera.

Don Bartolomé Simonet Salas, don José Ignacio Gutiérrez Escudero, don Juan Ignacio Calbo Cabas, don Pablo Velasco Quintana, don Pedro Cárceles López, don Francisco Javier Pastor Mestre, don José Ramón Martínez Cano-Manuel, don Alfonso López Maestre, don José Miguel González Sánchez-Diezma, don Fernando Zamacola Garrido, don Ramón Moreno Vázquez, don Antonio José Felipe Mansergas, don Arturo Díaz Marín, don Javier Berrioategortúa Pagadigorria, don Julio Luis Fernández Sevilla, don Rafael Giménez Ortiz, don Manuel León López, don José Humanes Guillén, don Pedro Fernández de Mesa Delgado, don Eduardo Prieto Heraud, don José Carbonel Antolí, don Jesús Manuel Goldaracena Salaregui.

Don Alberto García Gil de Bernabé, don José Ferrería Llamas, don José Manuel Ribanall García, don Francisco Mesquida Manresa, don Leandro Olalla Mercadé, don Joaquín Berengena Herrera, don Pedro Bargas Piqueras, don Luis García Torres, don Higinio Pascual Terrats, don José Ignacio Baeza Fernández de Rota, don Felipe Mittelbrunn García, don Ricardo Despujol Trenor, don Fernando Aguilar Arnaz, don Enrique Jorge Suárez García, don José Luis Llopis Juliá, don José Barroso González de Antona, don José Luis Fuentes Yagüe, don Cesáreo Golcochea, don Mario Sanz Garica, don Víctor Ciner Albalate, don Manuel Bermejo Hernández, don José María Caridad Igelmo, don Gregorio García-Calvo y Ruiz de los Paños, don Luis Rueda Lamana.

Don Heliodoro Pérez Carbonell, don Carlos Rein Dufrau, don José Luis Albertos Gonzalo, don Modesto Gómez Marcos, don Manuel Llanos Company, don Luis López Fando Montero, don José Carlos Brañas Prieto, don Enrique Alcaraz Jiménez, don Cecilio Prieto Martín, don Agustín Pérez Rodilla, don Rodrigo Alcaraz Giménez, don Carlos Montoya Domínguez, don Alvaro Martínez Chapa, don Gerardo Díaz Rodríguez, don Fernando Bigerlego Martín de Saavedra, don Manuel Guillén García, don Luis Saldares Sánchez, don Martín José Fernández de Gorostiza Ysbert, don Ramón Frias Piqueras, don José María Elena Roselló, don José María Pire Solís, don Tristán Escrivá de Romani de la Mora, don Arturo Martínez Marcos.

Doña Gloria Angulo Asensio, don Manuel Lobo Ruano, don Luis Martínez Vassallo, don Ricardo López de Haro Wood, don Jesús Fernández de Bobadilla y Fernández de Bobadilla, don Fernando Pastor Cosculluela, don José María Mateo Box, don Antonio Aguirre Azeptia, don Miguel Vadell Pons, don Isidro Benítez Sidón Arias, don Manuel Goytia Contreras, don Tomás Rallo Romero, don José F. Alonso Hernández, don José Casas Yuste, don Joaquín Ruiz de Castroviejo Ortega, don Joaquín Bueno Ruiz Peinado, don Carlos María Martínez Almeida García, don Jorge Agulló Bonnin, don Enrique Botella Fuster, don Jesús Aparicio Santos, don Carlos Cremades Adaro, don Francisco Urbasos Gómez, don Adolfo Brañas Rodríguez.

Don Julián Briz Escribano, don Miguel Briz Escribano, don Paulino Cuevas Mons Martínez, don José Escartín Huerto, don José Hervás Picazo, don José Luis Marina Medina, don Isidoro de Salvador Prieto, don Ciríaco Vázquez Hombrados, don Juan Jesús Zazo Tavira, don Ignacio Alonso Gil, don José Luis Núñez Pérez-Calderón, don Juan Carlos Palacios López, don Eduardo N. randa González, don José Luis Núñez Calderón, don Guillermo Carabias García y don Luis María Borra-

chero Vión, representados por el Letrado don José Luis Martínez Morales, sobre reclamación de incentivos por mayor valor de los que venían percibiendo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que rechazando la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo, alegada por el defensor de la Administración al contestar a la demanda, desestimamos el interpuesto por don Eduardo Fernández Sánchez de la Nieta y 182 más, que se expresan en el encabezamiento, Ingenieros Agrónomos al servicio de diversos Organismos Autónomos del Estado, sobre desestimación presunta de su petición de señalamiento de la cuantía de los incentivos, como retribución complementaria especial, denegación tácita que es conforme al ordenamiento jurídico; sin imposición de las costas causadas en este proceso.»

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 22 de febrero de 1984.—El Subsecretario, José María Rodríguez Oliver.

Excmos. Sres.

MINISTERIO DE JUSTICIA

5435 RESOLUCION de 23 de enero de 1984, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María del Pilar Sánchez de Amoraga y de Garnica la sucesión por distribución del título de Conde de Villar de Felices.

Doña María del Pilar Sánchez de Amoraga y de Garnica ha solicitado la sucesión, por distribución de su madre, doña María Paz de Garnica y Aguado, en el título de Conde de Villar de Felices, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 23 de enero de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

5436 RESOLUCION de 23 de enero de 1984, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Francisco Javier Sánchez de Amoraga y de Garnica la sucesión por distribución del título de Conde de Campo Hermoso.

Don Francisco Javier Sánchez de Amoraga y de Garnica ha solicitado la sucesión, por distribución de su madre, doña María Paz de Garnica y Aguado, en el título de Conde de Campo Hermoso, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 23 de enero de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

5437 RESOLUCION de 29 de febrero de 1984, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre entrada en funcionamiento del Registro Civil único de Madrid.

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización concedida por la disposición transitoria segunda de la Orden de 20 de enero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Se señala el día 16 de abril de 1984 como fecha de entrada en funcionamiento del Registro Civil único de Madrid.

Segundo.—No obstante, durante el período comprendido entre ese día y el 4 de junio de 1984 podrán seguir practicándose todas las actuaciones relativas al Registro Civil, acaecidas en el término municipal de Madrid, en las distintas oficinas de este Registro actualmente existentes en la capital, sin modificación alguna respecto del régimen hoy vigente.

Tercero.—A partir del día 4 de junio de 1984 funcionará como oficina única del Registro Civil de Madrid la ubicada en la calle Pradillo, 66.

La Dirección General podrá, si fuese necesario, cambiar esta última fecha mediante Resolución, que habrá de ser publicada

en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con veinte días de antelación.

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 29 de febrero de 1984.—El Director general, Gregorio García Ancos.

Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia, Decano de los de Madrid.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

5438 *ORDEN de 11 de enero de 1984 por la que se conceden a las Empresas que se citan los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1983, de 2 de diciembre, sobre Industrias de «interés preferente».*

Ilmo. Sr.: Vistas las Ordenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de noviembre de 1983 por las que se declaran comprendidas en zona de preferente localización industrial agraria, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, a las Empresas que al final se relacionan.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1983, de 2 de diciembre, y artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, ha tenido a bien disponer:

Primero.—1. Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1983, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1985, se otorgan a las Empresas que al final se relacionan los siguientes beneficios fiscales:

A) Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial durante el período de instalación.

B) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que graven la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España. Este beneficio se hace extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación en primera instalación a bienes de equipo de producción nacional.

2. El beneficio fiscal a que se refiere la letra B) se entiende concedido por un período de cinco años a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, dicha reducción se aplicará en la siguiente forma:

1) El plazo de duración de cinco años se entenderá finalizado el mismo día que, en su caso, se produzca la integración de España en las Comunidades Económicas Europeas, y

2) Dicho plazo se iniciará, cuando procediere, a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 4 de marzo de 1978.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Tercero.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Cuarto.—Relación de empresas:

— González Martínez, José. Documento nacional de identidad número 2.962.792. Ampliación de la bodega de elaboración, envasado y almacenamiento de vinos, sita en Mondéjar (Gudalajara).

— Mesquida Barceló, Jaime. Documento nacional de identidad número 41.196.904. Ampliación de la bodega de elaboración, crianza y envasado de vinos, sita en Porreras (Baleares).

— Sucesores de Alfonso Abellán, S. A. Número de identificación fiscal A-02000743. Instalación de una envasadora de vinos en Almansa (Albacete).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1984.—P. D. (Orden de 11 de febrero de 1983), el Secretario de Estado de Hacienda, José Víctor Sevilla Segura.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

5439 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 2 de marzo de 1984

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	149,744	149,104
1 dólar canadiense	118,846	119,283
1 franco francés	18,966	18,722
1 libra esterlina	220,036	221,185
1 libra irlandesa	176,336	177,359
1 franco suizo	69,738	69,064
100 francos belgas	280,596	281,806
1 marco alemán	57,490	57,740
100 liras italianas	9,227	9,255
1 florin holandés	50,922	51,133
1 corona sueca	19,166	19,237
1 corona danesa	15,667	15,722
1 corona noruega	19,876	19,951
1 marco finlandés	28,509	28,620
100 chelines austriacos	814,812	819,477
100 escudos portugueses	113,718	114,166
100 yens japoneses	63,800	64,082

MINISTERIO DEL INTERIOR

5440 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1984, del Gobierno Civil de Valencia, por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la red de distribución de gas natural en Valencia.*

Aprobado por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valencia, con fechas 21 de abril, 22 de junio de 1981 y 10 de mayo de 1982, el proyecto de instalaciones correspondientes a la red de distribución de gas natural en Valencia, declarada la urgencia en la ocupación mediante acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 20 de agosto de 1981, y la utilidad pública, implícita en la Orden del Ministerio de Industria de 22 de junio de 1981, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/1983, de 2 de diciembre.

Este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados en el Ayuntamiento donde radican los bienes citados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados y si procediera el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar los próximos días 27 y 28 de marzo de 1984, en el Ayuntamiento de Valencia, y 28 de marzo de 1984, en el Ayuntamiento de Chirivella.

El orden de levantamiento se notificará a cada afectado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, la «Empresa Nacional del Gas, S. A.» (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Valencia, 29 de febrero de 1984.—El Gobernador civil por delegación, el Secretario general accidental.—2.913-C.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

5441 *RESOLUCION de 23 de noviembre de 1983, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se hace público el otorgamiento de la autorización a favor de «Calahonda Investment, Sociedad Anónima» para cubrir un tramo de un pequeño arroyo, en el término municipal de Mijas (Málaga), sitio Calahonda.*

«Calahonda Investment, S. A.», ha solicitado autorización para cubrir un tramo de un pequeño arroyo, en el término municipal de Mijas (Málaga), sitio Calahonda y,

Este Ministerio ha resuelto:

Autorizar a «Calahonda Investment, S. A.», para realizar obras de cubrimiento de un tramo de un arroyo inominado,